

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°648/2025

La Paz, 03 de julio de 2025

ANULACION HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)

VISTOS:

EL Proceso de Contratación para el **ANULACION HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION).**

CONSIDERANDO:

Que, la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 21 inciso f) sobre las funciones del RCD, entre ellas Cancelar, Suspender o Anular el Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada.

Que el inc. k) párrafo II del artículo 22 de la referida Resolución Administrativa, señala como función de la Unidad Solicitante cuando corresponda elaborar, Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran.

Que el inc. g) y h) párrafo II del artículo 24 de la Resolución Administrativa supra mencionada dispone que son funciones del personal jurídico: Elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda y elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la solicitud de aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) para el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, se evidencia que éste se encuentra



inscrito en el POA bajo la Certificación AEV/DIR.LPZ/POA N° 0001/2024 de fecha 01/04/2024.

Que, encontrándose publicado en el Formulario PAC del Sistema de Contrataciones Estatales SICOES, conforme se evidencia en el reporte adjunto PAC, código interno de registro 1961799, por un monto de Bs. 3.254.801,69 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos uno 69/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Administrativa DDLP N° 582/2025 de 20/06/2025, el Responsable de Contratación Directa RCD, APRUEBA el Documento Base de Contratación del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)

Que, mediante Informe AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0388/2025 de fecha 02/07/2025 de Justificación Técnica para la Anulación del proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION) que a través del Lic. Luis Estanley Gomez Zegarrundo **RESPONSABLE DE CONTRATACION DE PROYECTOS**, concluye: "(...) En el marco descrito se concluye que **existe un error en el Documento de Contratación Directa - DCD publicado**, del Proceso de Contratación directa, **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION).

Y recomienda "(...) Por lo expuesto, se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, la **Anulación hasta el Vicio Más Antiguo, es decir hasta la Convocatoria del Proceso de Contratación**, **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION), en cumplimiento al inciso b) parágrafo IV Art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda-RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 9 de abril de 2025.

Que el informe AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0871/2025 de fecha 03/07/2025, elaborado por el Área Jurídica de la Dirección Departamental de La Paz, concluye que: "Por lo expuesto, se concluye que debido a la recomendación presentada a través del informe AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0388/2025 de fecha 02/07/2025, procede la **ANULACION** hasta el vicio más antiguo; es decir hasta la Convocatoria por existir error en el código de la entidad para identificar el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION); por lo que corresponde emitir la Resolución Administrativa de Anulación en aplicación a lo previsto en el inc. b) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 9 de abril de 2025, recomendando se deje sin efecto la Resolución Administrativa DDLP N°582 de 20/06/2025.

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0388/2025 de 02/07/2025, que recomienda la anulación del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION), hasta el vicio más antiguo es decir hasta la CONVOCATORIA.

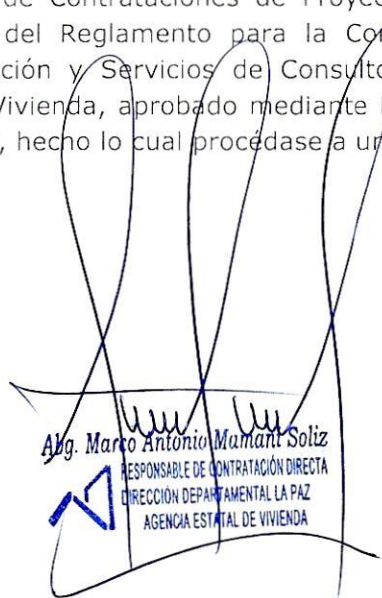
SEGUNDO: ANULAR hasta el vicio más antiguo es decir hasta la **CONVOCATORIA** del proceso



de contratación del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI – FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 136/2024 (5TA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION), hasta el vicio más antiguo es decir hasta LA CONVOCATORIA, en aplicación del inciso b) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 9 de abril de 2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad de Contrataciones de Proyectos y Unidad Solicitante dar cumplimiento al inc. I) artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de fecha 9 de abril de 2025, hecho lo cual procedase a una nueva publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/cljv
H.R. I -2024-14105
Cc. Arch.

